

Expediente: **200/20**

Carátula: **CASTRO MARIA DEL CARMEN C/ REFINERIA DEL NORTE SA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **27/11/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20202840087 - REFINERIA DEL NORTE S.A., -DEMANDADO

27339786149 - CASTRO, MARIA DEL CARMEN-ACTOR

90000000000 - FERNANDEZ, MARIA FLORENCIA-PERITO CONTADOR

23260284274 - AGROTEK SERVICIOS S.R.L., -DEMANDADO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 200/20



H105025424613

### **JUICIO: CASTRO MARIA DEL CARMEN c/ REFINERIA DEL NORTE SA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.-**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2024 y siendo días y horas hábiles de despacho señaladas, comparece por plataforma zoom, la parte actora Sra. MARIA DEL CARMEN CASTRO, DNI N° 26859628, asistida en este acto por su letrada apoderada Dra. SILVINA M. ORTIZ BULACIOS. Por la demandada comparece su letrado apoderado Dr. PABLO BULACIO PAZ.

**ABIERTO EL ACTO:** Se procede a explicar a la parte actora los alcances del convenio de pago arribado. En especial, se le explicó al trabajador que con el convenio celebrado -al ser homologado- quedará terminado y cancelado el pago del presente juicio, y que -en adelante- nada más tendrá para reclamar a la demandada REFINERIA DEL NORTE SA. Oídas las explicaciones y alcances del convenio de pago celebrado, por la actora MARÍA DEL CARMEN CASTRO, (en compañía de su letrada apoderada), ésta manifiesta comprenderlos perfectamente, ratificando en todos sus términos el convenio de pago de la condena, por considerar que con el pago convenido quedan satisfechas sus pretensiones y créditos pendientes; es decir, que con el pago de la suma total convenida de \$5.701.725,68, en la forma acordada, no quedará suma pendiente de pago, en el presente juicio. Así también, ratifica su firma y el contenido de las cláusulas del convenio presentado, y manifiesta expresa conformidad con la forma de pago acordada.

**OÍDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DECRETA:** Téngase presente la ratificación del convenio de pago y firma estampadas en el mismo, previa explicación que le fuera proporcionada sobre los alcances del mismo. En consecuencia vengán los autos a despacho para resolver la homologación del convenio arribado Con lo que doy por finalizado el acto previa lectura y ratificación de los comparecientes ante mí que doy fe

Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=CHEBAIA Lucia Herminia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252116759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.